

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL
GRUPO DE SOCIEDADES
Ensa / Enwesa

Maliaño, Cantabria, a 4 de febrero de 2019



SUMARIO

	Página
DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE	3
INTRODUCCIÓN: Código de Conducta Empresarial del Grupo de sociedades Ensa/Enwesa .	5
1) Qué es el Código de Conducta Empresarial del Grupo	5
2) Qué no es el Código de Conducta Empresarial del Grupo	5
3) A quién va dirigido	5
4) Qué efecto se espera que tenga.....	6
5) Qué efecto se espera que no tenga.....	7
VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y COMPROMISOS DEL GRUPO.....	7
1) Visión, misión y valores corporativos del Grupo	7
2) Compromisos del Grupo.....	9
PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL DEL GRUPO:.....	9
1) Cumplimiento de la legalidad	9
2) Integridad y objetividad en la actuación empresarial	10
3) Respeto por las personas	13
4) Protección de la salud y de la integridad física.....	14
5) Protección del medio ambiente	15
6) Gestión eficiente.....	15
7) Actuación correcta en los mercados internacionales	16
8) Uso y protección de la información	17
9) Calidad.....	18
DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	18
1) Acciones de formación.....	18
2) Apoyo y asesoramiento	19
VERIFICACIÓN Y CONTROL.....	19
1) Auditorías y controles internos	19
2) Canal de recepción de quejas o denuncias	19
3) Independencia y confidencialidad.....	19
4) Prohibición de represalias	20
5) Investigación de las posibles vulneraciones.....	20
6) Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta	20
APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO DE SOCIEDADES Ensa /Enwesa	21



DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE

El Grupo de sociedades Ensa /Enwesa se ha caracterizado por desarrollar su actividad con integridad y ética, como elemento esencial de su cultura de empresa.

Trabajar con un gran sentido de la integridad es fundamental para mantener la confianza y credibilidad de nuestro accionista, de nuestros clientes, proveedores y demás partes relacionadas.

Desde la constitución de la Compañía, la integridad, la honestidad y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las actividades del Grupo. *Pensamos que cómo hacemos las cosas es tan importante como lo que hacemos.* Este compromiso exige la integridad y la entrega que se evidencia en la pasión por nuestro trabajo.

Somos un fabricante multi-sistema con un elevado nivel tecnológico en nuestros procesos. Nuestra máxima es hacer nuestro trabajo bien, a la primera en plazo y a precios competitivos. La Excelencia Operativa es nuestro objetivo. Nos sentimos orgullosos de nuestra cultura permanente por el aprendizaje, la innovación y el trabajo en equipo en beneficio de nuestros clientes y entorno.

Aportar valor real a nuestros clientes y competir con grandes empresas internacionales nos exige implementar las mejores prácticas en nuestros procesos de gestión y de fabricación. Nos responsabilizamos personalmente de nuestro trabajo buscando la excelencia desde una doble vertiente, a) desde la experiencia, aprendiendo de nuestros errores y estudiando las causas que los producen, y b) desde la prevención, mediante la aplicación de las lecciones aprendidas, así como de la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos que las actividades de un nuevo proyecto conlleva, especialmente en aquellos que incorporan actividades o trabajos no antes desarrollados. Y tal y como nuestros clientes esperan, cuidamos de nuestras instalaciones, de los servicios y de los equipos en fabricación con la máxima limpieza y control que exige el mercado nuclear.

La reputación del Grupo de sociedades Ensa /Enwesa es uno de nuestros activos más importantes. Desde el trabajo especializado realizado en el taller y centrales, hasta la gerencia del Grupo, nuestro trabajo diario repercute en la percepción pública y en la reputación de Ensa / Enwesa: somos embajadores del Grupo en el mundo.

La satisfacción de nuestros clientes, nuestro alto nivel en tecnología, la calidad, los estándares de salud y seguridad, nuestro desarrollo económico y nuestro comportamiento sostenible, son el resultado directo de nuestras propias acciones y la manera en que las llevamos a cabo.



El presente Código de Conducta Empresarial ratifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a su implantación en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento.

Los destinatarios de este Código de Conducta siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- Mantener una conducta que garantice y asegure la sostenibilidad/honestidad del Grupo .
- Actuar legal y honestamente;
- Priorizar los intereses del Grupo sobre los intereses personales o de otra índole.

La naturaleza de este Código es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

La responsabilidad de cada uno de los destinatarios del Código es «hacer lo correcto».

El presente Código de Conducta representa y refuerza nuestro compromiso hacia la integridad, y nos ayuda a resolver temas relacionados con la ética y el cumplimiento conforme a nuestros valores clave. Nuestros valores clave son un conjunto de principios que son la base de nuestro comportamiento. Han marcado nuestro camino durante 40 años. Son parte de nuestro legado y de nuestro futuro. Conectarse con nuestros valores clave es una responsabilidad compartida.

Finalmente, quiero solicitar vuestro firme compromiso con los principios de actuación empresarial que se recogen en este Código de Conducta, desde el convencimiento de que es el camino correcto para seguir manteniendo nuestra posición e imagen en los mercados.

Fdo.: José David Gomila Benítez

Presidente



INTRODUCCIÓN

1) Qué es el Código de Conducta Empresarial del Grupo

El Código de Conducta empresarial del Grupo de sociedades Ensa/Enwesa es el núcleo que identifica el estándar de conducta que el Grupo quiere observar en toda su actividad empresarial, tanto en el desarrollo de su actividad productiva como en sus relaciones con Clientes, Proveedores, Organismos Públicos, Instituciones y demás Grupos de Interés, así como con los propios trabajadores y trabajadoras del Grupo.

Se trata de un estándar de conducta que cumple con la legislación aplicable en los distintos países en los que el Grupo desarrolla su actividad.

Supone la articulación de un conjunto de principios/ valores en el comportamiento empresarial, siendo un reflejo escrito del compromiso público del Grupo con esos principios/valores.

El presente Código de Conducta ha sido definido y asumido por el Consejo de Administración del Grupo, como máximo órgano de administración y supone un compromiso de máximo nivel.

Dicho Código de Conducta será de aplicación a todas las sociedades filiales en las que el Grupo de sociedades Ensa /Enwesa ostente la mayoría. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, consorcios, joint-ventures, suministradores, colaboradores y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que se ostente la mayoría.

2) Qué no es el Código de Conducta Empresarial del Grupo

-Un sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, y de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

-Una regulación exhaustiva interna de la compañía. El Grupo cuenta con reglas y normas internas distintas a las contenidas en el presente código de conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

3) A quien va dirigido el Código de Conducta Empresarial del Grupo

El Código de Conducta empresarial del Grupo se dirige tanto a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (DESTINATARIOS) así como a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (CONOCEDORES).

Son DESTINATARIOS del Código de Conducta Empresarial del Grupo:

- a) En primer lugar, todas aquellas personas que presten servicios en el Grupo en calidad de Administradores/as, Directivos/as y trabajadores/as, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo, con independencia de su ubicación geográfica y del nivel jerárquico que ostenten.
- b) Igualmente son DESTINATARIOS del Código de Conducta los Representantes, Mandatarios, Agentes y Mediadores que actúen en interés o en nombre y representación del Grupo de sociedades. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del Código siempre que representen o gestionen intereses del Grupo.

Por otro lado, se consideran CONOCEDORES Código de Conducta empresarial del Grupo, aquellos agentes externos al Grupo, que interactúan en el mismo entorno y que mantienen alguna relación que influya en su actividad, como son los Clientes, Proveedores, Asesores y demás personas o entidades que se relacionen con el Grupo Ensa por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informadas por el Grupo Ensa para poder conocer el código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con el Grupo, la conducta de la compañía y de las personas físicas destinatarias de este código se rija por lo establecido en el mismo.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona ajena al Grupo, que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o poner en conocimiento del Grupo la infracción de las reglas contenidas en este Código.

3) Qué efectos se espera que tenga.

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todos sus destinatarios y conocedores el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar ó respetar según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los Directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento.

También se espera que este código permita y anime a todos sus destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.



En último lugar, se espera que tanto los destinatarios como los concedores del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

4) Qué efectos se espera que no tenga.

-Hacer creer a cualquiera de sus destinatarios que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la Compañía que les resultan exigibles.

--Que la existencia o el contenido del Código puedan ser utilizados por sus destinatarios con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

-Que el propio Código resuelva por sí solo todos los casos y/o dudas que se puedan plantear relativos al cumplimiento de los principios/ valores de conducta empresarial.

- Eliminar la necesidad de que todos sus destinatarios actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y COMPROMISOS DEL GRUPO

1) Misión, visión, y valores corporativos del Grupo:

La base para la elaboración de los principios de conducta empresarial del Grupo la conforman la MISIÓN de la compañía, su VISIÓN y los VALORES sobre los que se sustenta. Por ello, han de tenerse en cuenta en todo momento como referente de actuación.

MISIÓN: “Satisfacer a nuestros clientes cumpliendo íntegramente nuestras obligaciones contractuales en calidad, precio y plazo. Comprometernos con nuestro accionista mejorando el desarrollo profesional y personal de nuestro equipo humano y autofinanciar nuestro plan de inversiones.

VISIÓN: “Ser un suministrador de equipos y servicios multi-sistema, líder mundial en la exportación de componentes principales para plantas nucleares por su excelencia operativa y fiabilidad en plazos.”

VALORES CORPORATIVOS:

- **Orientación al Cliente** (Interno /Externo) entender las necesidades de los clientes y dar solución a sus problemas, así como realizar esfuerzos adicionales con el fin de exceder sus expectativas.

- **Actuación ética y socialmente responsable:** respetando los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general, y contribuyendo al desarrollo sostenible, tomando en consideración las implicaciones sociales y medioambientales de sus actuaciones.
- **Seguridad y salud laboral:** crear las condiciones necesarias para poder desarrollar la actividad eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar a la salud o integridad de los trabajadores.
- **Pasión por la mejora continua:** “Gestión de Calidad Total” al objeto de introducir en el trabajo una filosofía de mejora continua sostenible, basada en las buenas prácticas y la identificación de oportunidades de mejora estimulando la creatividad y la innovación.
- **Desarrollo de personas:** ofreciendo empleabilidad y solidez, integrando, motivando, fidelizando, reconociendo los méritos, estableciendo planes de mejora, recompensando el esfuerzo, maximizando el potencial profesional.
- **Excelencia operativa:** (calidad a la primera y eficiencia) máxima presente en todas las acciones y decisiones (“hacer el trabajo bien a la primera”) para garantizar una velocidad adecuada en la creación de valor a través de comportamientos eficaces y eficientes.
- **Comunicación:** conocemos y actuamos según los objetivos y la misión del Grupo.
- **Trabajo en equipo:** consideramos primordial el respeto, la armonía y la buena disposición hacia compañeros/as de trabajo para conseguir una filosofía de trabajo en equipo. Ello no es óbice para valorar el esfuerzo y responsabilidad individual.
- **Sentido de pertenencia:** Satisfacción por sentirse parte integrante del Grupo de sociedades Ensa /Enwesa, mediante una actitud de compromiso e implicación, participando activamente e identificándose con los valores corporativos

2) Compromisos del Grupo:

A continuación se describen los compromisos del Grupo con:

- **Nuestros Accionistas:** Ofrecer una creación sostenida de valor, garantizando la transparencia en la gestión y el buen gobierno corporativo.
- **Nuestros Clientes:** Satisfacer adecuadamente sus expectativas con un esfuerzo de anticipación y conocimiento de sus necesidades.
- **Nuestros Proveedores:** Establecer relaciones inspiradas en el respeto mutuo, la confianza y la calidad de los productos y servicios.
- **Nuestro Equipo Humano:** Obtener su compromiso e implicación, ofreciendo empleo y solidez. Integrar, motivar, fidelizar y reconocer sus méritos. Establecer planes de mejora, recompensar el esfuerzo y maximizar su potencial y realización profesional.
- **La Sociedad:** Contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el cuidado del entorno social, la seguridad, el medioambiente y el respeto de los derechos humanos.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios de conducta empresarial con los que el Grupo de sociedades Ensa /Enwesa está comprometida al más alto nivel y que inspiran este código son los siguientes:

- 1) Cumplimiento de la legalidad
- 2) Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- 3) Respeto por las personas
- 4) Protección de la salud y de la integridad física
- 5) Protección del medio ambiente
- 6) Gestión eficiente
- 7) Actuación correcta en los mercados internacionales
- 8) Uso y protección de la información
- 9) Calidad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

- I-

Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial del Grupo es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles infracciones de la ley de las que se pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Cuando resulte legalmente permitido en el desarrollo de los negocios de la empresa, escoger entre la ley o las normas de dos ó más países, podrá escoger la ley que estime más conveniente.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos españoles y de terceros países, el Grupo actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Los destinatarios de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

Blanqueo de capitales y actuaciones fraudulentas

Los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales y operaciones al margen de la legalidad vigente, procediendo en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales o cualquier actividad delictiva de la que tengan conocimiento.

- II -

Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La actuación de todos los destinatarios del código de conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés del Grupo se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la Compañía de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable por este Código de Conducta, por la normativa interna del Grupo y por los contratos o convenios colectivos aplicables.

Rechazo de la arbitrariedad

Se evitará actuar de forma arbitraria, ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo ó para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses del Grupo.

Conflictos de intereses

Se produce un conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código de Conducta deba tomar una decisión que afecte a la vez a los intereses del Grupo y a los intereses del propio destinatario, sus familiares ó personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectadas por el resultado de la decisión.

A continuación se describen algunas de las situaciones que generan un conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo de la persona encargada de decidir, ya sea porque es uno de los que pagan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va obtener el beneficio.

Cuando un destinatario del Código de Conducta se encuentre en una situación de conflicto de intereses, debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder, una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la empresa.

A la hora de permitir a un destinatario de este código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, y también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código de Conducta no realizarán regalos, invitaciones y atenciones, cuyo valor económico supere lo considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas ó empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar actuaciones que vulneren lo establecido en la reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendiendo a las circunstancias del asunto y al país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta de la empresa.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado y razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la compañía, que será su única propietaria.

Información privilegiada

Por información privilegiada se entiende aquella a la que tienen acceso los destinatarios del Código de Conducta como consecuencia de la relación que les une a la empresa y que tiene



carácter privado. Los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con la Empresa para obtener una ventaja económica personal y de facilitarla a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventaja/s.

Respeto a la libre competencia

El Grupo está firmemente comprometido con la libre competencia. En consecuencia, siempre que concurra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este Código de Conducta evitarán realizar prácticas contrarias a la libre competencia para favorecer los intereses de la empresa.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.

Cumplimiento de contratos

Siempre que las empresas que conforman el Grupo celebran un contrato, lo hacen con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la Compañía.

Negociación honesta

Cuando los destinatarios de este Código de Conducta negocien en nombre o por intereses de la Compañía, lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

Todos los destinatarios del presente Código de Conducta rechazarán de forma contundente cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta del Grupo se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, el Grupo se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.



- III -

Respeto por las personas

El Código de Conducta empresarial del Grupo de sociedades Ensa/Enwesa hace especial hincapié en el respeto por las personas físicas como valor fundamental y primordial en todas las operaciones, actuaciones y decisiones en el ámbito de la empresa.

Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedores del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia y comportamientos agresivos

Los destinatarios de este Código evitarán realizar cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza de agresión física así como la violencia verbal.

Igualdad y no discriminación

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa garantiza a todo su personal un trato igual y **no** discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

El Grupo tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Acoso

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso en el entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.



Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, el Grupo de sociedades Ensa/Enwesa tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, el Grupo mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

- IV -

Protección de la salud y de la integridad física

Prevención de riesgos laborales:

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país en el que opera, disponiendo de una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada uno de los centros de trabajo.

El Grupo mantiene un firme compromiso por la integración de la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de la empresa, debiendo todos los trabajadores de la empresa colaborar en la adopción y cumplimiento de las medidas preventivas a través de una participación activa.

Por otro lado, también mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del Código de Conducta deberán poner en conocimiento de las sociedades del grupo, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia.

Drogas y sustancias permitidas

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa se encuentra comprometido con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la compañía, que puedan afectar a su conducta



- V -

Protección del Medio Ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial del Grupo, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa cuenta con un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permiten identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

Las sociedades facilitarán a los destinatarios de este Código de Conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la compañía sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los destinatarios de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores ó de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

- VI -

Gestión eficiente

Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial del Grupo de sociedades Ensa/Enwesa es la obtención de margen en las operaciones empresariales que lleva a cabo la compañía dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todos los destinatarios del Código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, los destinatarios de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de las compañías para fines personales, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para uso propio.



- VII -

Actuación correcta en los mercados internacionales

Licencias y permisos de importación y exportación

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, el Grupo sociedades Ensa/Enwesa actuará siempre dentro de lo que establezca la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

Legislación antitrust y antimonopolio

Cuando se actúe en los mercados internacionales, el Grupo de sociedades Ensa/Enwesa asume el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Los destinatarios de este Código de Conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

-VIII -

Uso y protección de la información

Protección de la información confidencial

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial.

Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones, el Grupo genera información que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. El Grupo asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.



Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantía.

Los destinatarios de este código de conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal a los que tiene acceso en el desarrollo de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

Información clasificada

El Grupo de sociedades Ensa/ Enwesa garantizará la confidencialidad de la información relativa a sus Clientes, dada la importancia de los mismos y del tipo de datos que se manejan. Existe un compromiso firme en no revelar dicha información salvo en los casos en que se requiera legalmente ó exista una autorización por parte del cliente.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir las distintas normas legales aplicables para el manejo, archivo y conservación de la información clasificada.

Compromiso de transparencia

Salvo que afecte a la información clasificada o confidencial, el Grupo de sociedades Ensa/Enwesa está comprometido con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la compañía.

-

-IX -

Calidad

Los principios de Calidad forman parte de la cultura organizativa de las sociedades del Grupo con el objeto de lograr la máxima satisfacción del Cliente, con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.

El Grupo realizará evaluaciones de la satisfacción del cliente, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

La aplicación a través del Sistema de Gestión de Calidad de las actividades de gestión y operaciones de la compañía permite soportar el cumplimiento de los requisitos de carácter ético que requiere la propia compañía, el Cliente u otras partes interesadas.

DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1) Acciones de formación

El presente Código de Conducta será comunicado a todos sus destinatarios (internos y externos), a través de los canales de difusión habituales de la compañía.

Igualmente se llevarán a cabo las acciones formativas precisas para que todos los empleados tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, el Grupo de sociedades Ensa/Enwesa dará formación especializada a aquellos grupos de directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicables a su área de actividad.

2) Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este Código de Conducta tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre la aplicación del Código de Conducta y pedir consejo y apoyo:

- A sus responsables jerárquicos;
- A la Dirección de Relaciones Humanas y Responsabilidad Social Empresarial.
- Al responsable de conducta empresarial de su centro de trabajo, que actuará bajo la dirección y coordinación del órgano responsable del cumplimiento normativo de la compañía.
- Los representantes, mandatarios, agentes y mediadores;

VERIFICACIÓN Y CONTROL

1) Auditorías y controles internos

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta, sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, los órganos responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de

Conducta y darán cuenta de ello directamente a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

2) Canal de recepción de denuncias ó incumplimientos

Siempre que un destinatario o conocedor del Código de Conducta quiera poner en conocimiento de las sociedades una posible vulneración del mismo, podrá dirigirse directamente al/la responsable de conducta empresarial de su centro de trabajo, que actuará bajo la dirección y coordinación del Director de RR.HH y Responsabilidad Social Empresarial en Ensa y bajo la Dirección del Responsable de RR.HH en Enwesa, a través de los siguientes medios:

Ensa:
Correo Electrónico: rioyo.laura@ensa.es
Teléfono: 942 200 101 (extensión: 7200)

Enwesa:
Correo Electrónico: jrolan@enwesa.com
Teléfono: 942 252876

3) Independencia y confidencialidad

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa garantiza a quien presente su queja o denuncia directamente al órgano de RR.HH responsable del cumplimiento normativo de cada sociedad la confidencialidad de su identidad, salvo, cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

Igualmente el Grupo garantiza que el órgano de RR.HH responsable del cumplimiento normativo de cada sociedad desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia de todos los órganos responsables de la gestión de la compañía manteniendo informados al Consejo de Administración y a su Comisión de Auditoría, a través de la Dirección de Auditoría y Control de la sociedad.

4) Ausencia de represalias

El Grupo de sociedades Ensa/Enwesa garantiza la ausencia de represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código de Conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

De esta garantía se exceptúa a quienes actúen de mala fe, con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas, el Grupo adoptará las medidas legales o disciplinarias que procedan.

5) Investigación de las posibles vulneraciones

El órgano de RR.HH responsable del cumplimiento normativo de cada sociedad analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de las sociedades quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.



Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, El órgano de RR.HH responsable del cumplimiento normativo de cada sociedad pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

6) Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, el Grupo de sociedades Ensa/Enwesa procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

La vulneración del Código de Conducta legitima a las sociedades para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido. Una vez se compruebe el incumplimiento del Código de Conducta la sociedad iniciará los trámites oportunos para aplicar las medidas disciplinarias al efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por representantes, mandatarios, agentes y mediadores del Grupo de sociedades Ensa/Enwesa, la sociedad afectada actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación existente entre ambos.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO DE SOCIEDADES Ensa/Enwesa

El Código de Conducta Empresarial del Grupo de sociedades Ensa /Enwesa ha sido preparado por la Dirección de RR.HH y Responsabilidad Social Empresarial de Ensa y supervisado por el Comité de Dirección de ambas sociedades y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía Matriz Ensa con fecha 30 de abril de 2013.

Su contenido se examinará y actualizará periódicamente en base a las nuevas necesidades del Grupo y a las sugerencias o denuncias que se hayan producido.